

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de marzo de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suízos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288 157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Se anuncia la adquisición por el sistema de gestión directa de 729 litros de petróleo, 580 kilos de levadura prensada para panificación y 1.696 kilos de sal, con destino al Almacén Local de Intendencia de El Ferrol del Caudillo.

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 de los corrientes, debiendo dirigirse éstas a señor Coronel Presidente de esta Junta Local.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra se encuentran a disposición del público en esta Junta. Almacén Local de Intendencia y Gobierno Militar, los días laborables, de diez a trece.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

El Ferrol del Caudillo, 13 de marzo de 1957.—El Capitán Secretario (ilegible).

1.718—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar y Arquitectura**

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de reforma de la Casa Sindical Provincial de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 89.881,41 pesetas, importando la fianza provisional 1.797,63 pesetas, admitiéndose precios en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Alicante y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16 en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Alicante en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.730—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical «Colonización»**

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la bodega para el Grupo Sindical de Colonización núm. 1.304, de Aranda de Duero (Burgos).

El presupuesto de ejecución por contrata de esta edificación asciende a cuatro millones novecientas sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesetas con treinta y seis céntimos.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrá examinarse en la Secretaría del Servicio Provincial de Colonización de la C. O. S. A. y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos, durante diez días naturales a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las oficinas de la referida Delegación, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de sobres.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de marzo de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Francisco Escobedo.

1.717—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD LABORAL «JOSE ANTONIO PRÍMO DE RIVERA»**SEVILLA****CONCURSO**

Objeto del concurso: «Adquisición de maquinaria de enseñanza agrícola» de la Universidad Laboral de Sevilla.

Aprobado por la Superioridad el proyecto de «Adquisición de maquinaria de enseñanza agrícola» de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, la Junta Administrativa de la Universidad Laboral anuncia por el presente la celebración de un concurso libre de carácter público para la adquisición de la maquinaria citada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los documentos del aludido proyecto así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas, están dispuestos para su examen en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, sitas en el edificio de Servicios del citado Centro, en horas de diez a trece, en los días hábiles, y hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día último, y si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Tercera. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se verificará por el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa que presidirá el señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, asistidos por los miembros componentes de dicha Junta.

La adjudicación se efectuará por libre elección y con carácter provisional entre las propuestas presentadas.

La resolución sobre la adjudicación definitiva del concurso corresponderá a la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, previa conformidad de la Sección Central de Universidades Laborales.

Cuarta. A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Quinta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como reintegros, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos.

Sevilla, marzo de 1957.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas.

1.731—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**MADRID****Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación****EDICTO CITANDO A SESIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Emilio Bazán y don Blas Caballero Trujillo, cuyo último domicilio conocido era en calle Bravo Murillo, número 43, y calle Isturiz, número 12, Madrid, inculcados en el expediente 220 de 1955, instruido por aprehensión de café, que a las diez horas del día 10 de abril de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 2.115—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José Ruiz Verna. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 82.000 pesetas de ampliación. Objeto de la petición: Ampliar su imprenta.

Producción: La correspondiente a 6.000 kilogramos de papel, que aumentará en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.905—O.

Peticionario: Don Juan Vila Berenguer. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción de maquinaria y fabricación de clavazón.

Producción de la ampliación: Grapas, 150.000 millares; máquinas, 100 unidades. Maquinaria. Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estumen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.576—O.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

LA LUZ Y LAS PALMAS

HACIENDO PÚBLICA la expropiación de diversos terrenos, necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto de nueva solución de muelle pesquero en el Puerto de La Luz».

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de agosto de 1954 el «Proyecto de nueva solución de muelle pesquero en el puerto de La Luz» y declarada de urgencia la ejecución de las obras a efectos de expropiación forzosa por Decreto de 26 de julio de 1956, de acuerdo con lo establecido en la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 52, del capítulo cuarto, título segundo, completada con el artículo tercero del Decreto de 23 de diciembre de 1955, y con aplicación, en lo que no se oponga, de la de 7 de octubre de 1939 y su Orden complementaria de 6 de noviembre del mismo año, la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Luz y Las Palmas va a proceder a la expropiación de los terrenos que al final de este anuncio se señalan, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en las referidas disposiciones legales.

En su virtud, se hace saber por el presente anuncio a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que a las once horas del décimoquinto día a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en los respectivos inmuebles, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que la Ley les concede.

El presente anuncio se publica por haber sufrido error en el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 39, de 8 de febrero de 1957.

Primera relación

Finca número 1.—Solar.—Propietario: Blandy Brothers y Cia., S. A.—Se expropia una faja, que linda: al Norte, con la calle de Juan Rejón, en una longitud de diez metros; al Naciente, con resto de la finca de que se trata; al Poniente, con calle que va de la de Juan Rejón al mar, y al Sur, con el mar. El límite Sur bien pudiera ser la línea de deslinde de la zona maritimoterrestre (pendiente de aprobación) o la que figura en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

Finca número 2.—Solar.—Propietario: Don Juan Bautista Martín de la Fe.—Sus linderos son: al Norte, con la calle de Juan Rejón, en una longitud de 24 metros, al Naciente, con terrenos de la Sociedad «Grand Canary and Blandy Engineering Company, S. A.»; al Poniente, con terrenos del Ayuntamiento de esta ciudad y al Sur, con terrenos de la Sociedad de Carpinteros de Ribera, Calafates y Aserradores (hoy de la Delegación Nacional de Sindicatos, en virtud de lo

dispuesto por Decreto de 14 de diciembre de 1940) y con el mar. El límite Sur bien pudiera ser la línea de deslinde de la zona maritimoterrestre (pendiente de aprobación) o la que figura en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad. La finca se expropia en su totalidad.

Finca número 3.—Solar.—Propietario: Sociedad de Carpinteros de Ribera, Calafates y Aserradores (hoy de la Delegación Nacional de Sindicatos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 14 de diciembre de 1940). Sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Juan Bautista Martín de la Fe; al Naciente, con terrenos de la Sociedad «Grand Canary and Blandy Engineering Company, S. A.»; al Poniente, con terrenos del citado don Juan Bautista Martín de la Fe, y al Sur, con el mar. Esta finca, como consecuencia del deslinde de la zona maritimoterrestre, pendiente de aprobación, pudiera quedar dentro de dicha zona. La finca se expropia en su totalidad.

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero representante de la Administración (ilegible).
1.661—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CIUDAD REAL

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 20 de febrero del corriente año, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

A) Serán objeto de la subasta las obras de:

1.º Riego superficial asfáltico del camino vecinal de Almadén a Chillón, kilómetros 0,000 al 2,880, por un presupuesto de contrata de ciento cincuenta y cinco mil trescientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos.

2.º Obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Herencia a Villafranca de los Caballeros, Km. 0,000 al 3,809, por un presupuesto de contrata de ciento noventa y siete mil setecientos veinticinco pesetas con cincuenta y siete céntimos.

3.º Obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Herencia a Camuñas, Km. 0,000 al 5,183, por un presupuesto de contrata de doscientas setenta y nueve mil ochocientos catorce pesetas con cuarenta y un céntimos.

4.º Obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Villanueva de la Fuente a Viveros, kilómetros 0,000 al 5,393, por un presupuesto de contrata de ciento ochenta y un mil trescientas doce pesetas con sesenta y ocho céntimos.

5.º Obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Manzanares a Alcázar de San Juan, kilómetros 32,000 al 40,000, por un presupuesto de contrata de quinientas dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

6.º Obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villamayor de Calatrava a la carretera de Ciudad Real a Puertollano, Km. 0,000 al 7,564, por un presupuesto de contrata de setecientos noventa y ocho mil cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados.

B) Las obras subastadas quedarán terminadas en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y comenzarán en el primer mes, continuando sin interrupción alguna y sien-

do abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones. Se exceptúa la obra señalada en quinto lugar, del camino vecinal de Manzanares a Alcázar de San Juan, cuyo plazo de ejecución será de doce meses, en la misma forma que las anteriores.

C) Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlos.

D) La garantía provisional para concurrir a la subasta de cada camino es del 2 por 100 del respectivo presupuesto de contrata, debiendo depositarse en arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos.

E) La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación de cada obra, pudiendo constituirse en los valores que señalan los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con deducción de la garantía provisional, depositándose en la misma forma y Cajas que ésta.

F) El modelo de proposición a que deben ajustarse los licitadores para cada obra, que salen completamente independientes, es el siguiente:

«Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de fecha así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones y requisitos, en el plazo de (en letra) meses y por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto cumplimiento de las Leyes sociales y de Seguros en todos sus aspectos.

«Ciudad Real, de de 1957.»

G) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona que los represente, con poder declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación, deberán presentar las plicas en sobre cerrado, acompañado de otro abierto, en el que figuren el resguardo de haber constituido la fianza provisional, la declaración jurada del número 3 del artículo 30 del Reglamento y el carnet de Empresa con responsabilidad en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, en la Secretaría General de esta Corporación todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, reintegrados con timbre de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas.

H) El acto de la apertura de pliegos se celebrará, D. M., en el salón de actos de este Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de instancias.

I) Todos los licitadores cumplirán exactamente lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para las subastas quedando sometidos a los Tribunales de esta capital de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

J) El adjudicatario vendrá obligado a la observancia de lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones sobre seguros sociales debiendo acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por De-

creta de 26 de noviembre de 1954, sin cuyo requisito no se abrirá el pliego de condiciones económicas. Asimismo los adjudicatarios pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de la subasta.

K) Cada licitador podrá aspirar a que se le adjudique uno o varios caminos de los que se anuncian, que saldrán con completa independencia, variando tan sólo el pliego de condiciones económicas, que deberá ser uno por cada camino pero sirviendo los demás documentos para cuantos pliegos se presenten.

Ciudad Real, 9 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.684—O.

LOGROÑO

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Bases que han de regir en el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cervera de Río Alhama

1.ª La zona cuya vacante se anuncia es la correspondiente a Cervera de Río Alhama, que comprende los pueblos de Agular de Río Alhama, Cervera de Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

2.ª El promedio del cargo de valores del último bienio es de 1.796.132 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, la vacante a la categoría tercera.

3.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de Hacienda en situación activa, pertenecientes a alguno de los Cuerpos que se indican en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

b) Los funcionarios provinciales; y

c) El resto de los españoles, mayores de edad y capacitados para dicho cargo.

4.ª El orden de preferencia para la adjudicación de este concurso, en observancia a las normas establecidas por el artículo 27 del mencionado Estatuto, ha de ser: primero, entre funcionarios provinciales, mayores de edad, idóneos, que se encuentran en servicio activo y cuentan más de cuatro años de servicios a la Diputación, siendo orden de prelación en los cargos, con carácter efectivo;

1.º Jefes de Sección.

2.º Jefes de Negociado.

3.º Subjefes de Negociado.

4.º Oficiales; y

5.º Auxiliares.

Dentro de estos cargos y por este orden de preferencia, la Corporación apreciará libremente los méritos de cada concursante para su designación. A falta de funcionarios provinciales, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, con sujeción a las normas establecidas en el mentado Estatuto.

En ausencia de concursantes funcionarios, la Corporación designará libremente entre los demás que lo haya solicitado y que necesariamente deberán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo declarar desleto el concurso, si así lo estimara procedente.

5.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se presentarán en el Registro de la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas y con sello provincial de 1,50 pesetas, en las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A dichas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del Esta-

tuto, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal, los comprendidos en el grupo tercero de aquel artículo, certificado de aptitud que demuestre su clasificación; los comprendidos en el grupo cuarto, hojas de servicios debidamente autorizadas.

b) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición, haciendo constar su categoría, antigüedad, cargo que desempeña y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial; certificación de buena conducta autorizada por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Todos los concursantes podrán presentar, además, toda la documentación que consideren conveniente para acreditar sus méritos o su mejor derecho.

6.ª El presente concurso será resuelto antes de transcurrir dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia, deberá constituir dentro de los dos meses siguientes, a contar del día inmediato posterior al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, fianza individual equivalente al 8 por 100 del promedio del cargo de valores que señala la base segunda, y que asciende a la cantidad de 143.690 pesetas, pudiendo ser ésta constituida en metálico, valores del Estado o en Cédulas de Banco de Crédito Local, quedando esta fianza afectada exclusivamente a su gestión al frente de la Zona. Para poder optar a la fianza mediante póliza de Seguro de Caución, será necesario el acuerdo expreso de concesión de la Corporación. Para tomar posesión del cargo será condición indispensable tener constituida la fianza.

8.ª Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 3,75 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado efectuados en período voluntario.

b) El 60 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

c) El 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación vigente.

d) El 50 por 100 de los premios que corresponda a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y entidades que le confían la cobranza de sus valores.

e) El 3,75 por 100 de los arbitrios provinciales y municipales de cobranza provincial.

9.ª Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que graven los premios o remuneraciones a que tenga derecho.

10. El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, así como el ejercicio, dentro de la propia zona, de cualquier industria o comercio.

11. El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia realizará la cobranza, tanto en período voluntario como en ejecutivo, de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán reguladas asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

12. En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el Servicio recaudador que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13. Si el Recaudador nombrado no constituyere la fianza que señala la base séptima en el plazo en la misma indicado le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

14. El Recaudador designado no adquirirá el carácter de funcionario provincial si procede de Hacienda o del turno libre ni se le reconocerá derecho alguno en tal concepto.

15. No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, entidades u organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de la Excm. Diputación.

16. La Excm. Diputación se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

17. En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 16 de enero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Logroño, 5 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.682—O.

SALAMANCA

CONCURSO para la provisión en propiedad, de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de la capital-pueblos

La Excm. Diputación provincial de Salamanca saca a concurso la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital-pueblos, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes condiciones: de vacantes a que aspiren:

Primera.—La plaza de referencia corresponde en turno preferente a funcionarios del Ministerio de Hacienda, de cualquiera de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación actualmente en vigor. En caso de no haber concursantes del turno preferente, la plaza será adjudicada entre solicitantes del turno correspondiente a funcionarios de la Excm. Diputación provincial de Salamanca, y en caso de no haber tampoco solicitantes de este último grupo, entonces será adjudicada al turno libre.

Tanto para los funcionarios de Hacienda como para los de Diputación, es condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se hubiere producido la vacante y contar con más de cuatro años de servicios.

Segunda.—El nombrado para desempeñar la plaza que se saca a concurso percibirá un premio en voluntaria del 1,05 por 100, más el 50 por 100 del importe del premio extraordinario del 0,25 por 100 del cargo total, y siempre que la Diputación perciba la cantidad correspondiente por tal concepto. La plaza no tendrá ninguna otra remuneración, y será de cuenta del titular el pago del impuesto de Utilidades o de cualquier otra clase de recargo imputable al mismo.

La media del cargo de dicha zona en los dos últimos años de 1955 y 1956 ha sido de 14.323.492,89 pesetas.

Asimismo, el recaudador nombrado para esta zona tendrá una participación del 2,50 y el 5 por 100 sobre el 10 y el 20 por 100 de los recargos de apremio que perciba la Diputación.

Tercera.—El turno de funcionarios de Hacienda tendrá las siguientes preferencias:

a) Los que en el momento de la pre-

sente convocatoria sean Recaudadores, o lo hubieren sido, en propiedad y por nombramiento ministerial;

b) los que lo sean, o lo hubieren sido asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio;

c) los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y

d) los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Cuarta.—Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario;

2.º el mayor tiempo de servicios a la Hacienda;

3.º el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad;

4.º el mayor tiempo de servicios en Tesorería, y

5.º la menor edad.

Quinta.—Los aspirantes que se crean con derecho a la plaza deberán solicitar tomar parte en el concurso mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación provincial, reintegrada con 3 pesetas de pólizas del Estado y 1,10 pesetas del timbre provincial, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL REL ESTADO, a las trece horas del mismo. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses a partir de la inserción del anuncio en citado periódico oficial.

A las instancias se acompañarán las certificaciones, documentos o testimonios notariales que acrediten los extremos a que se refieren las bases tercera y cuarta, y, en general cuantos estimen convenientes para acreditar sus méritos.

Asimismo se unirá a la instancia carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de cien pesetas por derechos de concurso.

Sexta.—La fianza exigida por la Diputación para el desempeño de esta plaza es la de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas) en metálico, valores del Estado o aval de una entidad bancaria, formalizado mediante escritura pública, y deberá ser constituida por el interesado en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez que haya sido declarado firme el mismo.

Séptima.—El Recaudador de la zona de la capital-pueblos, además de las Contribuciones e Impuestos del Estado, se compromete a cobrar cuantos impuestos, arbitrios o gravámenes de tipo provincial o local le encomiende la Diputación, percibiendo por tal servicio complementario el premio de cobranza que tenga asignado o se señale por la Corporación.

Octava.—El nombrado para la plaza tendrá los deberes y derechos que se detallan en los artículos 31 y 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Novena.—El Recaudador nombrado se compromete a residir forzosamente en la cabecera de la zona, y entrará en posesión del cargo el día 1 de julio de 1957.

Décima.—Tanto los gastos del local como del personal auxiliar necesario y material para la oficina de la zona de recaudación serán exclusivamente por cuenta del Recaudador nombrado.

Undécima.—Los concursantes del turno libre, que podrán ser todos los españoles mayores de edad en plenitud de derechos civiles, acompañarán a la solicitud, además de los documentos acreditativos de méritos y condiciones, los siguientes:

a) Certificación negativa de antecedentes penales;

b) certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia;

c) certificación de adhesión al Movimiento Nacional, y

d) certificación de la Comisaría de Policía de la localidad de residencia.

Duodécima.—El Recaudador nombrado no tendrá el carácter de funcionario provincial, y en caso de que la Diputación acuerde su cese, se producirá en el plazo prudencial que por la Corporación se señale, sin derecho a percibir indemnización alguna.

Décimotercera.—El Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones hará las veces de Tribunal calificador del concurso y elevará propuesta unipersonal de nombramiento de Recaudador de la zona de la capital-pueblos al Pleno de la excelentísima Diputación.

Décimocuarta.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirán los preceptos del Estatuto de Recaudación y el Reglamento del Servicio de Recaudación de la Diputación.

Salamanca, 9 de marzo de 1957.—El Presidente, Jerónimo Ortiz de Urbina.—El Secretario general, Carlos García-Pavía Alonso.

1.712—O.

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sequeros

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca saca a concurso la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Sequeros, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La plaza de referencia corresponde en turno preferente a funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca. En caso de no haber concursantes del turno preferente, la plaza será adjudicada entre solicitantes del turno correspondiente a funcionarios del Ministerio de Hacienda de cualquiera de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación actualmente en vigor. Y en caso de no haber tampoco solicitantes de este último grupo, entonces será adjudicada al turno libre.

Tanto para los funcionarios de la Diputación como para los de Hacienda, es condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se hubiere producido la vacante y contar con más de cuatro años de servicios.

Segunda. El nombrado para desempeñar la plaza que se saca a concurso percibirá un premio, en voluntaria, del 2,31 por 100, más el 50 por 100 del importe del premio extraordinario del 0,25 por 100 que se obtenga cada año por haber rebasado en la recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo total, y siempre que la Diputación perciba la cantidad correspondiente por tal concepto. La plaza no tendrá ninguna otra remuneración y será de cuenta del titular el pago del impuesto de utilidades o de cualquier otra clase de recargos imputable al mismo.

La media del cargo de dicha zona en los dos últimos años de 1955 y 1956 ha sido de 6.537.977,92 pesetas.

Asimismo, el Recaudador nombrado para esta zona tendrá una participación del 2,50 y el 5 por 100 sobre el 10 y el 20 por 100 de los recargos de apremio que perciba la Diputación.

Tercera. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación para los funcionarios de la Diputación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º El mayor tiempo de servicio como Recaudador en propiedad.

4.º La menor edad.

Cuarta. El turno de funcionarios de

Hacienda tendrá las siguientes preferencias:

a) Los que en el momento de la presente convocatoria sean Recaudadores, o lo hubieren sido, en propiedad y por nombramiento ministerial.

b) Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

c) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y

d) Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Quinta. Los aspirantes que se crean con derecho a la plaza deberán solicitar tomar parte en el concurso, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, reintegrada con tres pesetas de pólizas del Estado y 1,10 pesetas de timbre provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas del mismo. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses a partir de la inserción del anuncio en citado periódico oficial.

A las instancias se acompañarán las certificaciones, documentos o testimonios notariales que acrediten los extremos a que se refieren las bases tercera y cuarta, y, en general cuantos se estimen convenientes para acreditar sus méritos.

Asimismo se unirá a la instancia carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cien pesetas por derechos de concurso.

Sexta. La fianza exigida por la Diputación para el desempeño de esta plaza es la de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas), en metálico valores del Estado o aval de una entidad bancaria, formalizado mediante escritura pública, y deberá ser constituida por el interesado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez que haya sido declarado firme el mismo.

Séptima.—El Recaudador de la zona de Sequeros, además de las contribuciones e impuestos del Estado, se compromete a cobrar cuantos impuestos, arbitrios o gravámenes de tipo provincial o local le encomiende la Diputación, percibiendo por tal servicio complementario el premio de cobranza que tenga asignado o se señale por la Corporación.

Octava. El nombrado para la plaza tendrá los deberes y derechos que se detallan en los artículos 31 y 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Novena. El Recaudador nombrado se compromete a residir forzosamente en la cabecera de la zona, y entrará en posesión del cargo el día primero de julio de 1957.

Décima. Tanto los gastos del local como del personal auxiliar necesario y material para la oficina de la zona de recaudación serán exclusivamente por cuenta del Recaudador nombrado.

Undécima. Los concursantes del turno libre, que podrán ser todos los españoles mayores de edad en plenitud de los derechos civiles, acompañarán a la solicitud, además de los documentos acreditativos de méritos y condiciones, los siguientes:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia.

c) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional; y

d) Certificación de la Comisaría de Policía de la localidad de residencia.

Duodécima. El Recaudador nombrado no tendrá el carácter de funcionario pro-

vincial, salvo en el caso de que la plaza sea adjudicada al turno de preferencia.

En caso de que la Diputación acuerde su cese como Recaudador, se producirá en el plazo prudencial que por la Corporación se señale, sin derecho a percibir indemnización alguna.

Décimotercera. El Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones hará las veces del Tribunal calificador del concurso y elevará propuesta unipersonal de nombramiento de Recaudador de la zona de Sequeros al Pleno de la Excm. Diputación.

Décimocuarta. En todo lo no previsto en esta convocatoria regirán los preceptos del Estatuto de Recaudación y el Reglamento del Servicio de Recaudación de la Diputación.

Salamanca, 9 de marzo de 1957.—El Presidente, Jerónimo Ortiz de Urbina Mirat. El Secretario general, Carlos García-Farja Alonso.

1.711—O

VIZCAYA

SUBASTA

Se anuncia pública licitación para las obras de reparación de los caminos vecinales de Guernica (Rentería) a Ibarchu, por Arrazua, kilómetros 33.406 al 41.440 = 8.034 metros, y ramal a la parroquia de Arrazua, kilómetro 38-39, de 150 metros y de Goméstegui a Ibarchu, kilómetros 26.757 al 27.770, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra, 694.733,92 pesetas. Fianza provisional, 13.894,67 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 13 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de, se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos, y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

2.700—O.

CONCURSO

Se anuncia concurso para adquisición de dos máquinas apisonadoras de tres rodillos y 14 toneladas fijas cada una, para el Servicio de la Red provincial de caminos, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Fianza provisional, 5.000 pesetas cada máquina.

Las propuestas se ajustarán a cuanto establece la Orden de 11 de septiembre de 1956, y se admitirán en la mencionada Sección dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 13 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Propuestas reservadas a productos de fabricación nacional.

Propuestas con productos de fabricación extranjera.

(Táchese lo que no corresponda.)

Don, en representación de según documentos que se acompañan, vecino de, con domicilio en la calle, número, se comprometo a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya dos máquinas apisonadoras de tres rodillos y 14 toneladas fijas cada una, de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas de dicho concurso, en el precio de (letra y número) pesetas.

De conformidad con lo previsto en dichos pliegos, reseña a continuación las características de las máquinas y plazo de entrega:

A efectos de la Orden de 11 de septiembre de 1956, la presente propuesta comprende materiales de fabricación:

Nacional.

Extranjera.

(Táchese la que no corresponda.)

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

2.701—O.

AYUNTAMIENTO

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la glorieta de Embajadores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.040.035,32 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podran presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.700,61 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión

del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo cuarto, artículo diez, concepto primero, partida veintiuna, del presupuesto especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar mediante concurso público las obras de instalación de alumbrado en la glorieta de Embajadores, y se comprometo tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 1957,
(Firma del proponente.)

1.721—O.

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de explanación, bordillos y complementaria en los accesos al nuevo campo de fútbol Barcelona y zona de la Ciudad Universitaria, bajo el tipo de 6.271.998 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de diez meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de cuatro.

Los pagos se efectuarán con cargo a la consignación aprobada del presupuesto de Urbanismo, según acuerdo de 13 de febrero próximo pasado.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 92.720 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 376,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de explanación de tierras, colocación de bordillos y complementarias en los accesos al nuevo campo del Club de Fútbol Barcelona y

zona de la Ciudad Universitaria, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y de trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a partir de las once horas del día en que se complian los veintinueve hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 9 de marzo de 1957.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga Guasch

1.693—O.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento sobre contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma.—Urbanización de las calles Asturias, Pintor Gisbert, Poeta Zorrilla y San Carlos, con pavimento de adoquín mosaico; construcción de alcantarillado e instalación de sifones en la calle Asturias, entre Rígel y Sirio; sifones en Asturias, entre Rígel y Aries; sifones en Poeta Zorrilla; sifones en Pintor Gisbert y sifones en la calle San Carlos, bajo el tipo de dos millones veintidós mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, admitiéndose proposiciones al alza a tenor del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago.—Desde que se comunique al rematante que la obra le ha sido adjudicada hasta la devolución de la fianza definitiva. Se ejecutarán las obras en plazo improrrogable de diez meses. Se pagarán por certificaciones que aprobará la Comisión Permanente.

Oficina donde están los proyectos y pliegos.—Negociado de Obras Municipales, Subastas y Concursos.

Garantía provisional. 50.457 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate hasta un millón de pesetas y el 4 por 100 en la cantidad que exceda del millón.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico en arcas municipales, Caja General de Depósitos o sucursales, Cédulas de Crédito Local, Valores públicos o créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, haciendo constar que la fianza definitiva habrá de situarse dentro de la provincia de Alicante.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta.—El siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Contracción del gasto.—Las obras se abonarán con cargo al presupuesto especial de Urbanismo del año 1957.

Se hace constar que se han obtenido

las autorizaciones necesarias para la validez del contrato

Alicante, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditada con la primera copia de poder que bastantado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones de las obras comprendidas en la urbanización de las calles Asturias Pintor Gisbert, Poeta Zorrilla y San Carlos, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido, carnet de Empresa de Responsabilidad, declara no estar afecto de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma.)

1.691—O.

OVIEDO

Secretaría

SUBASTA para la contratación de obras del «Proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a Puente Cayés, desde el kilómetro dos al Puente Cayés»

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 28 de febrero último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a Puente Cayés, desde el kilómetro dos al Puente Cayés.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de quinientas cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas y diez céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es la once mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de veintitrés mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre aparte, el resguardo de la fianza provisional una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal

o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en con documento nacional de identidad núm., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de pavimentación de la carretera de Villapérez a Puente Cayés, desde el kilómetro dos al Puente Cayés, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19...

(Firma y rúbrica.) 1.710—O.

TARRAGONA

MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE POMPAS FÚNEBRES

El Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 6 de actual aprobó la Memoria y proyecto de tarifas redactados por la Comisión especial designada para la municipalización, con carácter de monopolio, del Servicio de Pompas Fúnebres de esta capital; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c), de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales quedan expuestos al público dichos documentos por plazo de treinta días naturales durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados en los mismos.

Tarragona, 13 de marzo de 1957.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Arola.

2.717—O.

MUNGUÍA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 del presente mes se saca a pública subasta la contratación de las obras de saneamiento del barrio de La Estación y carretera de Vilella, bajo el tipo de licitación de 301.188,86 pesetas.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de cuarenta y cinco días.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas presupuestos, planos, así como el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio, durante el transcurso del plazo de diez días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce. Se reintegrarán con pólizas de Estado y del Municipio de seis pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de ser bastantados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, que asciende a 9.035,66 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de diez días hábiles, a partir del siguiente en que últimamente se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADADO y en el de esta provincia.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva igual al seis por ciento del importe de la adjudicación.

Mungüía, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, José Izaguirre Gastelu.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con capacidad legal para contratar enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de saneamiento del barrio de La Estación y carretera de Villela, se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la suma de pesetas (en letra).

Mungüía, de de 1957.
1.713—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

FACTORIAS OLEICOLAS INDUSTRIALES, S. A. (F. O. I. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las dieciséis horas del día 10 de abril próximo venidero, en primera convocatoria, y para el siguiente, 11, en segunda, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y examen de la Memoria, gestión social y cuentas y balance del ejercicio de 1956 y aprobación en su caso.
- 2.º Ratificación de los nombramientos de los señores Consejeros designados.
- 3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las diecisiete horas del día 10 de abril próximo venidero, en primera convocatoria, y para el siguiente 11, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación de capital social Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma.

«Artículo 5.º El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en quince millones (15.000.000) de pesetas, representado por quince mil (15.000) acciones al portador, de mil pesetas nominalmente cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al quince mil (1 al 15.000).

El Consejo de Administración tendrá facultad para aumentar el capital social de la entidad en una o varias veces, en la oportunidad y en la cuantía que los Administradores decidan, sin previa consulta a la Junta general, en la forma y términos previstos en el artículo noventa y seis (96) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Las Juntas generales ordinaria y extraordinaria convocadas tendrán lugar el día y hora que se indican, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 13, pudiendo asistir a las mismas los señores accionistas en quienes concurran las cir-

cunstancias que expresa el artículo 16 de los Estatutos sociales y obtengan las tarjetas de asistencia que les acrediten como accionistas en dichas oficinas de la Sociedad, mediante las debidas justificaciones.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario general, A. González-Ruiz.
2.760 y 2.761—P.

ELECTRA CASTILLEJENSE, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Queipo de Llano, número 17, el día 25 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 28, en segunda, si procede, al objeto de someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio que terminó en 31 de diciembre de 1956, y nombramiento de censores de cuentas.

Villanueva de los Castillejos, 12 de marzo de 1957.—Por el Consejo de Administración el Secretario (ilegible).
2.114-P.

INDUSTRIAS SOTILEZA, S. A.

CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, prolongación de Carlos Haya, s/n., el próximo día 6 de abril, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 8, en iguales lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a conocimiento y aprobación de la Junta la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio de 1956, gestión social, elección de señores censores de cuentas y demás relacionados en la Ley de Sociedades Anónimas, del 17 de julio de 1951.

Podrán asistir los señores accionistas que acrediten la posesión de diez acciones, y su depósito, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, en la forma establecida en el artículo 21 de los Estatutos sociales, debiendo al efecto proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Santander, 11 de marzo de 1957.—Industrias Sotileza, S. A.; José de la Maza Orive, Presidente del Consejo de Administración.
2.117-P.

INDUSTRIAS SOTILEZA, S. A.

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, prolongación de Carlos Haya, s/n., el próximo día 6 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 8, en iguales lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a conocimiento y aprobación de la Junta la ampliación del capital social de la Sociedad y modificación de los Estatutos sociales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, del 17 de julio de 1951.

Podrán asistir los señores accionistas que acrediten la posesión de diez acciones y su depósito con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta en la forma establecida en el artículo 21 de los Estatutos sociales, debiendo al efecto proveerse de la corres-

pondiente tarjeta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Santander, 11 de marzo de 1957.—Industrias Sotileza, S. A.; José de la Maza Orive, Presidente del Consejo de Administración.

2.118-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos que luego se reseñan, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 351.—En la ciudad de Cáceres, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos, números 718, 719 y 720-56, acumulados, seguidos por otros conceptos en virtud de resolución de la Delegación de Trabajo asumiendo la defensa de los obreros Antonio Lucio Medhodia, Pedro Morgado Polán, Antonio Morgado Calero, Sebastián Monroy Fraile, Francisco Lumbreras, Domingo Galán Inarejo, Fermín Cruz y Alfonso Caballero contra la Empresa de Arturo Hernández González, vecinos de Torremocha y en ignorado paradero, respectivamente; y Resultando: ... Considerando: ... Fallo: Estimando las demandas instadas por la Delegación Provincial de Trabajo asumiendo la defensa de los obreros que luego se citan, debo condenar y condeno al demandado don Arturo Hernández González a que tan pronto esta sentencia sea firme, haga efectivas a los actores las cantidades siguientes: a Antonio Lucio Medhodia, 316,80 pesetas por subsidio familiar, 78 pesetas por gratificaciones, 982,74 pesetas por plus familiar y 1.420 pesetas por suspensión de trabajo; a Pedro Morgado Polán, 184,40 pesetas por subsidio familiar, 70,40 pesetas por gratificaciones y 1.278 pesetas por suspensión de trabajo; a Antonio Morgado Calero, 70,40 pesetas por gratificaciones y 1.278 pesetas por suspensión; a Sebastián Monroy Fraile, 70,40 pesetas por gratificaciones y 1.278 pesetas por suspensión de trabajos; a Francisco Lumbreras, 105,60 pesetas por subsidio familiar, 70,40 pesetas por gratificaciones, 446,70 pesetas por plus familiar y 1.278 pesetas por suspensión; a Domingo Galán Inarejo, 67,60 pesetas por gratificaciones, 134,01 pesetas por plus familiar y 1.278 pesetas por suspensión de trabajo, a Fermín Cruz, 70,40 pesetas por gratificaciones y 1.278 pesetas por suspensión; a Alfonso Caballero Martín, 237,60 pesetas por subsidio familiar, 70,40 pesetas por gratificaciones, 714,72 pesetas por plus familiar y 1.278 pesetas por suspensión; a Sebastián Monroy, 134,01 pesetas, también por plus familiar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo, de hacerlo el demandado, consignar previamente el importe de la condena con el veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

cando y firmo.—Fernando Hernández Gil, Rubricado.

Para que sirva de notificación en legal forma a don Arturo Hernández González, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cáceres a 9 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado, Fernando Hernández Gil. 1147—A. J.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, seguida contra Florentino Tabernero Sánchez, por estafa, instruida con los números 273 de 1953 de sumario y 831 de 1953 de rollo, se ha dictado por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial el siguiente:

«Auto.—Madrid, 16 de febrero de 1957.—Sres. Zurita, Espinosa, Cereijo.—Se señala para dar principio a las sesiones del juicio oral en esta causa el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y hora de las diez y media de su mañana. En primer lugar notifíquese este auto a las partes, citándolas así como a procesados, para que asistidos de su Letrado defensor comparezcan todos al acto, citese además, a los testigos designados, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo multa de cinco a cincuenta pesetas. Cítese al testigo don Luis Albacete Cervigón, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación al testigo don Luis Albacete Cervigón, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

1.694-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José Pérez Antolina, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación dicho, de la expresada finca hipotecada, que es como sigue:

En Beniel.—Casa de nueva construcción, señalada con el número 24 de la calle de José Pujante o carretera de Zeneta. Su solar comprende una superficie de 325 metros cuadrados, de los que están edificadas en planta baja 252 metros 43 decímetros cuadrados, y en planta principal, 128 metros 25 decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a patio interior. Linda: por su frente o Este con la calle de su situación; por la derecha, entrando o Norte, y por la izquierda o Sur, con finca de don Gaspar de la Peña, y por el fondo u Oeste, con don Antonio Núñez Alemán.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase de Murcia que corresponda, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta última ciudad, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas. El Secretario, P. S., P. Almarcegui. 2.068—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Vicente Corrales Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos, en que ha sido tasada la nuda propiedad de un tercio de diecisiete centésimas y doscientas ochocientos milésimas de otra centésima y el pleno dominio de veintisiete centésimas y quinientas noventa y siete milésimas de otra centésima, que al referido demandado correspondía, en la finca que ha sido embargada, y que es la siguiente:

«Casa-hotel de dos plantas, denominada «La Barraca», en la calle de Emilio Campión, núm. 4, hoy 5, al sitio llamado de la Cruz del Rayo. Linda por el frente o Sur, con la calle de Emilio Campión, en línea 13 metros; por la derecha, entrando, Este, en línea de 17 metros, con finca de don Miguel Muñoz Cuéllar, y en otra de 16 metros con el terreno de que se segrega; al Norte, en línea de 14 metros, con finca de la Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado Provincia y Municipio, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 28 metros, con la finca de que se segrega. Mide 396 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.106 pies 92 décimos, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo citado; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que refiere, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.719—A. J.

ALICANTE

Don Angel Morales Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 30 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de don José Baena Muñoz, contra doña Carmen Torres Amate:

Finca.—Terreno situado en la partida de los Angeles, del término municipal de Alicante, carretera de San Vicente, hoy avenida de Novelda, número 31; mide la superficie dos mil ochenta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados, con una fachada a dicha avenida de treinta metros y un fondo por el lado Sur de cincuenta y dos metros. Dentro de tal terreno, cercado de pared, con puerta-verja de entrada, existe una casa de planta baja que mide nueve metros de fachada por diez de fondo, con patio detrás y otra casa pequeña destinada a habitación del jardinero, que mide cinco metros cincuenta centímetros de fachada por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo, existiendo dos aljibes y estando el resto destinado a jardín y huerta. Linda por frente, Este, carretera o avenida de Novelda; por la derecha entrando, Norte, calle de Buenos Aires y parcela segregada; izquierda entrando, Sur, con don Miguel Asensi, y fondo, u Oeste, con José y Josefa Molla Escoto. Inscrita la hipoteca en el tomo 847, libro 545 de Alicante, folio 92, finca número 19.398, inscripción 12.

El precio tipo de subasta fijado por las partes es el de ciento diez mil pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Primera Instancia, Angel Morales.—El Secretario (ilegible).

2.724—A. J.